



DECRETO ALCALDICIO N° 1539/
APRUEBA SUBVENCIONES QUE INDICA.
REQUINOA, 01 de Junio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Carta de Fecha 28.08.2014 de la Agrupación Cultural Cordillera, mediante la cual presentan postulación a Subvención Municipal, el Proyecto para la adquisición de instrumento musicales para Rama Folclórica.

Que la organización comunitaria funcional cuenta con Personalidad Jurídica N° 500, del Libro de Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requinoa y su Directorio se encuentra Vigente.

La Carta de fecha 10.09.2014 de la Junta de Vecinos Villa San José, mediante la cual solicitan Subvención Municipal para "Construcción de Sede Comunitaria".

Que la organización comunitaria funcional cuenta con Personalidad Jurídica N° 58, del Libro de Registro de Organizaciones Territoriales de la Comuna de Requinoa y su Directorio se encuentra Vigente.

La Carta de fecha 28.08.2014 de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, mediante la cual solicita subvención para la ejecución del proyecto "Gestión de la Unión Comunal de Juntas de vecinos año 2015".

Que a la fecha de dictación del presente decreto Alcaldicio la organización comunitaria de carácter territorial, Personalidad Jurídica N° 30 del Libro de registro de Organizaciones Territoriales de la comuna de Requinoa, cuenta con su directorio vigente.

La Carta de fecha 21.04.2015, del C.D. Los Lirios, mediante la cual solicitan subvención Municipal para el pago mensual del cuidados y mantención estadio Municipal de Los Lirios y otros.

Certificado N° 47 de fecha 14.05.2015, del Secretario Municipal mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 89 de Concejo Municipal de fecha 14.05.2015, el Honorable Concejo Municipal, aprobó otorgar subvención a las siguientes organizaciones comunitarias:

a) Unión Comunal de Juntas de Vecinos	\$ 3.000.000
b) C.D. los Lirios	\$ 4.000.000
c) Agrupación Cultural Cordillera	\$ 1.379.000
d) Junta de Vecinos Villa San José	\$ 2.000.000

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

APRUEBASE otorgar una Subvención a las siguientes Organizaciones Comunitarias I que se indica:

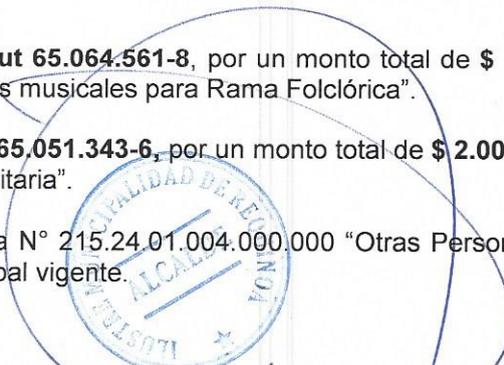
- ✓ **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS, Rut 65.945.170-0**, por un monto total de **\$ 3.000.000**, la cual se utilizará en la ejecución del Proyecto "Gestión de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos año 2015".
- ✓ **C.D. LOS LIRIOS, Rut 71.104.600-3**, por un monto total de **\$ 4.000.000**, el cual se utilizará en pago de cuidador, mantención estadio y otros.
- ✓ **AGRUPACION CULTURAL CORDILLERA, Rut 65.064.561-8**, por un monto total de **\$ 1.379.000**, el cual se utilizará en "Adquisición de Instrumentos musicales para Rama Folclórica".
- ✓ **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN JOSE, Rut 65.051.343-6**, por un monto total de **\$ 2.000.000**, el que se utilizará para "Construcción de Sede Comunitaria".

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.004.000.000 "Otras Personas Jurídicas Privadas", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE